

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. PARQUE FOTOVOLTAICO BRUNO SOLAR del "**Parque Fotovoltaico Bruno Solar**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Cuatro SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 16 de octubre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001387, de fecha 21 de octubre de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite Parque Fotovoltaico Bruno Solar del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202513103603 a Parque Fotovoltaico Bruno Solar, de fecha 3 de diciembre de 2025.
4. La carta de 31 de marzo de 2026, presentada por Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Cuatro SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Las disposiciones de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, la "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, la "Ley N° 19.880"); en la Resolución TRA N° 119046/260/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en la Resolución Exenta RA N°119046/225/2026, de fecha 17 de marzo de 2026, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168205414>

1. Que, con fecha 16 de octubre de 2025, el señor Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Cuatro SpA, presentó Parque Fotovoltaico Bruno Solar del proyecto "**Parque Fotovoltaico Bruno Solar**".
2. Que, con fecha 21 de octubre de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001387, en virtud de la cual se admitió a trámite Parque Fotovoltaico Bruno Solar del Proyecto.
3. Que, con fecha 03 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 06 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 31 de marzo de 2026, Juan Antonio Rehnfeldt, en representación de CVE Proyecto Cuarenta y Cuatro SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 8 de junio de 2026.
5. Que la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al ICSARA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado;
6. Que, de acuerdo a la facultad de la Comisión establecida en los artículos 86 y 19 de la Ley N°19.300, y a lo indicado en el artículo 50 del D.S. N°40/12, para acoger o rechazar la solicitud de extensión de plazo y la determinación de la duración de dicha extensión, por parte de la Comisión de modo tal que la extensión concedida puede diferir de aquella solicitada por el Titular; y
7. Que, en atención a la extensión y contenidos del ICSARA, se estima adecuado extender la suspensión hasta el 22 de mayo de 2026.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

**SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Bruno Solar "**Parque Fotovoltaico Bruno Solar**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 22 de mayo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168205414>

- Continuar con el procedimiento de evaluación de Parque Fotovoltaico Bruno Solar “**Parque Fotovoltaico Bruno Solar**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**Jeannette Patricia Morales Morales**  
**Directora (S)**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región Metropolitana de Santiago**

**RBD/SAVJ**

**Distribución:**

CVE Proyecto Cuarenta y Cuatro SpA (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Francisco Javier Cabezas Corales (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Parque Fotovoltaico Bruno Solar

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168205414>